



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Secretaría General
Ref.: CIAM/jsm
Nº Exp.: 1367/2013
Asunto: Horario de atención al público registro verano 2015
Trámite: Aprobación

DECRETO NÚM. 390/2015

DON FRANCISCO M. ATTA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.

DECRETO

Visto el Decreto del Alcalde núm. 124/2012, de fecha 20 de marzo, por el que se establece el horario de atención al público en los Registro General de Entrada y Salida de este Ayuntamiento.

Visto que durante los meses de julio, agosto y septiembre el personal adscrito a dichos departamentos disfrutarán de las vacaciones estivales, sustituyéndose en las tareas, por lo que se hace necesario la adaptación del horario de atención al público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cada administración pública establecerá los días y el horario en que deban permanecer abiertos sus Registros. Los horarios de funcionamiento deberán ser públicos y estar actualizados.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones vigentes de aplicación, en virtud del presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Establecer para los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, un nuevo horario de atención al público del Registro General de Entrada y Salida de este Ayuntamiento quedando como sigue:

De lunes a viernes de 08:30 horas a 13:00 horas y los jueves tarde permanecerá cerrado.

SEGUNDO. Dar traslado del presente decreto a las unidades administrativas y publicar el presente en el Tablón de Edictos y página web municipal.

TERCERO. Régimen de Recursos. Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Poder Judicial, en concordancia con el art. 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Dado con la intervención de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, conforme a lo establecido el artículo 92 bis apartado 1 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Valsequillo de Gran Canaria.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.